

I. GENERAL

por Eduardo VILARIÑO PINTOS (**)

Independientemente de los temas a tratar en esta crónica, hay que señalar que con motivo del cumplimiento del 25.º aniversario de la firma de los Tratados de Roma, se celebraron actos conmemorativos, el mismo día 25 de marzo en el Parlamento Europeo y el día 29 una ceremonia solemne en el Palacio de las Academias de Bruselas con la presencia del Rey de los belgas, jefes de Estado y de gobierno de los Diez y presidentes de las instituciones comunitarias, haciendo uso de la palabra el Rey y los presidentes de las cuatro instituciones (1).

I. UNION EUROPEA

1. Proyecto de Acta Europea (2).

Los ministros de relaciones exteriores, en su reunión del 26 de enero, aceptaron la propuesta del presidente del Consejo señor Tindemans, respecto al procedimiento de estudio de las propuestas germano-italianas sobre la Unión Europea, constituyéndose un grupo de representantes personales de cada uno de ellos con la obligación de presentar un primer informe a los ministros, a final de febrero. Sobre este Informe provisional se inició la discusión del Informe Genscher-Colombo, subrayándose la necesidad de un progreso simultáneo de los asuntos políticos y de la Unión Europea; se invitó al grupo de representantes («grupo Schoutete», por su presidente) a proseguir su trabajo y presentar un Informe revisado en la reunión de los ministros de relaciones exteriores del 24 de mayo, en el que se pusiese particularmente el acento en el acercamiento de las reuniones del Consejo y de las de nivel ministerial en materia de cooperación política, en el examen de la cuestión del voto en el seno del Consejo, en el mejoramiento de las

(**) Profesor Adjunto de Derecho Diplomático y Consular en la Universidad Complutense.

(1) Bol. CE, 3-1983, pp. 9-16 (puntos 1.1.1 a 1.1.6), pp. 75-76 (puntos 2.4.11 y 2.4.12); JOCE, C 104 de 26-4-1982 y Anexo núm. 282.

(2) Bol. CE, 1-1982, p. 48 (punto 2.4.31); Bol. CE, 2-1982, p. 55 (punto 2.4.3).

relaciones con el Parlamento y en la necesidad de los Estados miembros de tratar conjuntamente todos los problemas que interesan a los Diez, especialmente la seguridad.

2. Creación de la Fundación Europea (3).

El proyecto tendente a la creación de una Fundación Europea, cuya iniciativa había sido tomada en 1976 por Tindemans en el marco del informe presentado al Consejo Europeo de diciembre de 1975 y reactivado por el gobierno francés, después de tres años de estancamiento, en noviembre de 1981 dentro de su memorándum sobre la reactivación europea, fue impulsado de nuevo por Tindemans ante el Parlamento, en su sesión de enero, al presentar el programa de la presidencia belga, considerando que tal creación constituía una prioridad para la presidencia de su país que podría significar una «importante iniciativa» para promover la Europa de los ciudadanos. El Consejo Europeo de abril de 1978 había fijado el objetivo y las tareas de la Fundación y se pusieron de acuerdo sobre el marco de su estructura y financiación, decidiendo, además, que su sede sería París. En fin, el día 29 de marzo, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Europeo de Bruselas, se firmó por los Jefes de Estado y gobierno, el acuerdo que instituye la Fundación, con ocasión de la ceremonia conmemorativa del XXV aniversario de la firma de los Tratados de Roma. En el plazo de tres meses se constituirá un comité preparatorio para facilitar el establecimiento material y administrativo de la Fundación y preparar sus primeras acciones.

La Fundación tiene como misión acrecentar la comprensión mutua entre los pueblos, promover un mejor conocimiento del patrimonio cultural europeo y desarrollar una mejor comprensión de la integración europea por acciones complementarias a las de otras instituciones u organismos que actúan en un plano nacional o multinacional. En este marco promoverá el aprendizaje de las lenguas de los países de la Comunidad, favorecerá el intercambio de personas y elaborará programas para los jóvenes.

Los órganos de la Fundación serán el Consejo y el Comité Ejecutivo, asistidos por la Secretaría General. Al Consejo compete la elaboración de las orientaciones generales de la Fundación y asegurará su dirección, estará compuesto por 40 miembros: 20 nombrados por los Estados miembros (2 por Estado), 10 nombrados por la Comunidad y 10 cooptados por la Comunidad y los Estados miembros; su mandato será de cuatro años, renovable una vez. El Comité Ejecutivo, compuesto por una persona por cada Estado miembro, estará encargado de la administración general de la Fundación y preparará los trabajos del Consejo. El Secretario General, nombrado por el Consejo asegurará la gestión de la Fundación y la ejecución de sus acciones, según las directivas del Consejo y el Comité Ejecutivo.

(3) JOCE, C 40 de 15-2-1982 y Anexo núm. 279; Bol. CE, 2-1982, p. 55 (punto 2.4.2); Bol. CE, 3-1982, pp. 16-17 (puntos 1.2.1 a 1.2.3).

CRÓNICAS

Los recursos financieros de la Fundación provendrán de una contribución de la Comunidad (4 millones de Ecus para los tres primeros años, de ellos 1 millón para el primer año) y de contribuciones voluntarias de origen público y privado.

II. CUESTIONES POLITICAS E INSTITUCIONALES (***)

1. Referéndum consultivo en Groenlandia (4).

Como consecuencia del referéndum consultivo organizado por el gobierno local de Groenlandia el 23 de febrero, ésta se retiró de la Comunidad, con la que desea establecer nuevos tipos de relaciones, como el del estatuto del P.T.U.M.

2. Relaciones greco-comunitarias (5).

El 22 de marzo el gobierno griego transmitió a los presidentes Tindemans y Thorn un memorándum sobre las relaciones de Grecia con la Comunidad, con la intención de ser tratado en el Consejo Europeo de ese mismo mes. La presentación del memorándum se debe a que el gobierno helénico tiene grandes dificultades para asegurar el funcionamiento regular de la economía de su país en el marco comunitario y en él se pide a la Comunidad una serie de medidas especiales. El Consejo Europeo acordó que la Comisión inicie el estudio del memorándum para presentar un informe al Consejo.

3. Elección del presidente del Parlamento Europeo (6).

En la sesión del 18 al 22 de enero, el día 19, se procedió a la elección de nuevo presidente del Parlamento que al término de cuatro vueltas recayó, por mayoría absoluta, en el socialista holandés Piet DANKERT.

4. Relaciones interinstitucionales.

A. Intervención ante el Parlamento del presidente en ejercicio del Consejo Europeo (7).—La presencia de la señora Thatcher en el Parlamento, durante la

(***) En lo sucesivo ésta será la rúbrica de esta segunda parte de la Crónica general, en lugar de simplemente «Cuestiones Institucionales».

(4) Bol. CE, 2-1982, p. 55 (punto 2.4.1); Bol. CE, 4-1982, p. 54 (punto 2.4.1).

(5) Bol. CE, 3-1982, p. 19 (punto 1.3.5), p. 71 (punto 2.4.1); el texto íntegro del memorándum está reproducido en este mismo Boletín, pp. 96-100 (punto 3.4.1). Igualmente se recoge en la sección de documentación de este número de la Revista.

(6) Bol. CE, 1-1982, pp. 10-13 (puntos 1.2.1 a 1.2.5), p. 49 (punto 2.4.4); JOCE, C 40 de 15-2-1982 y Anexo núm. 279.

(7) Bol. CE, 12-1981, p. 75 (puntos 2.3.6 y 2.3.4), p. 78 (punto 2.3.8); JOCE, C 11 de 18-1-1982.

sesión del 14 al 18 de diciembre, en su calidad de presidenta en ejercicio del Consejo Europeo se ha valorado, tanto por ella misma como por los portavoces parlamentarios, como algo único y un acontecimiento de importancia muy particular desde el punto de vista institucional, por cuanto significa el establecimiento de la primera relación formal de las dos instancias que tratan a la vez de cuestiones estrictamente comunitarias y de la cooperación política y que, según el señor Thorn, reparaba una falta política y contribuía a la instauración de la paz institucional.

La señora Thatcher presentó un informe sobre los resultados del Consejo Europeo de noviembre en Londres y recordó los temas tratados: el mandato del 30 de mayo, la situación económica y social, la cooperación política y Polonia. Respecto al mandato del 30 de mayo subrayó que seguirán en suspenso ciertos problemas, por lo que los ministros de Asuntos Exteriores se reunieron el 14 y 15 de diciembre para tratar de llegar a un acuerdo que no se pudo alcanzar, invitando, entonces, al presidente de la Comisión a que presentase propuestas revisadas sobre puntos precisos que se examinarían en enero.

En el debate se deploró que no se hubiera avanzado un paso hacia la solución de las cuestiones fundamentales y se sugirió que el Consejo Europeo se concentre más en las grandes orientaciones, lo que no se hace actualmente.

B. Balance de la presidencia británica (8).—Como es costumbre se presentó, ante la misma sesión del Parlamento, por el presidente en ejercicio del Consejo, la labor realizada bajo su mandato. Lord Carrington consideró que durante tal período se produjeron serios progresos, aunque no fuesen espectaculares: aún sin llegar a una conclusión se progresó en el mandato del 30 de mayo; la Comunidad se afirmó en la escena mundial, especialmente en materia de ayuda al desarrollo; se superó una etapa decisiva en el fortalecimiento de la cooperación política, y se siguieron los esfuerzos de la Comunidad para contribuir a la paz en el mundo y a la solución de las crisis internacionales, considerándose particularmente afectada por los acontecimientos de Polonia.

El presidente Thorn, en su intervención se mostró, por el contrario, decepcionado del período del mandato británico porque se avanzó penosamente y se está aún a medio camino. En las intervenciones de los diputados se dijo que el último Consejo de Ministros no aportó nada al Consejo Europeo, que la voluntad del Consejo de reactivar la Comunidad se probaría si respondiese al desafío actual del paro y evitar que los países miembros volviesen al proteccionismo; se reconocieron progresos en la cooperación política, pero se criticó su acción en el campo de los derechos humanos, y en cuanto al Consejo Europeo se le acusó de haberse desnaturalizado al dejar de ser un órgano impulsor y convertirse en uno de decisión, debiéndose, entonces, someterse a todas las reglas comunitarias sobre estos órganos, crítica ésta que fue reconocida por lord Carrington.

(8) Bol. CE, 12-1981, p. 75 (punto 2.3.4), p. 78 (punto 2.3.9); JOCE, C 11 de 18-1-1982.

C. **Programa de la presidencia belga** (9).—El señor Tindemans presentó al Parlamento, en su sesión del 18 al 22 de enero, los tres grandes ejes de la presidencia belga que serían la consolidación y desarrollo del acervo comunitario, la solidaridad europea en los grandes debates internacionales y el mejoramiento de las relaciones interinstitucionales. Respecto al primero se refirió a los sectores particularmente afectados, como el presupuesto, la política agrícola común, la unión económica y monetaria y la energía; en cuanto al segundo, Europa debe mostrarse unida en los grandes debates internacionales, así en sus relaciones con Estados Unidos, en la crisis del Cercano Oriente, en la situación de Polonia y actuar como tal Comunidad en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas a celebrar en el período de la presidencia belga; por lo que se refiere al tercer eje, el señor Tindemans manifestó el deseo de que el Parlamento, el Consejo y la Comisión trabajan de común acuerdo, con la esperanza de que se puedan suprimir los bloqueos injustificados del proceso de decisión especialmente en la perspectiva de la ampliación de la Comunidad a España y Portugal.

En el debate se acogieron favorablemente los aspectos interinstitucionales, se pidió pragmatismo para las cuestiones presupuestarias y se pidió una atención especial y eficaz para el sector social, sin faltar, claro está, la censura global y la denuncia de la poca imaginación del programa. El presidente Thorn propuso que los presidentes del Consejo, de la Comisión y del Parlamento se reúnan una vez al mes para hacer el análisis de las dificultades y progresos comunes; por otra parte, se mostró hostil a las reuniones informales que corren el riesgo de debilitar el papel institucional del Parlamento y de la Comisión. En su respuesta, Tindemans confirmó su apoyo a la solución política y pragmática respecto al presupuesto, anunció su intención de convocar el segundo Consejo «Jumbo» (ministros de hacienda, economía y asuntos sociales) y se comprometió a luchar porque el Parlamento sea dotado de competencias reales.

D. **Programa de la Comisión** (10).—En la sesión del Parlamento del 15 al 19 de febrero, el presidente de la Comisión presentó, con el Informe general sobre la actividad de las Comunidades Europeas, el «Programa-marco de la Comisión para 1982-1983». El programa se sitúa, a la vez, en la prolongación de las acciones emprendidas en 1981 y en la línea de los trabajos de la Comisión sobre el mandato del 30 de mayo; en el mismo se establecen cinco prioridades:

- la continuación de los esfuerzos con miras a un acuerdo del Consejo Europeo sobre el mandato del 30 de mayo de 1980;
- la lucha contra el paro y la inflación a través de acciones que favorezcan la convergencia entre las políticas económicas;

(9) Bol. CE, 1-1982, p. 48 (punto 2.4.2), pp. 49-50 (punto 2.4.6); JOCE, C 40 de 12-2-1982 y Anexo núm. 279.

(10) Bol. CE, 2-1982, pp. 7-8 (puntos 1.1.1 a 1.1.6), pp. 56-57 (puntos 2.4.6 y 2.4.7); JOCE, C 66 de 15-3-1982 y Anexo núm. 280.

CRÓNICAS

- la terminación con éxito de los trabajos que surgen del mandato;
- la reactivación política e institucional de las Comunidades;
- la terminación con éxito de las negociaciones de ampliación de la Comunidad por la adhesión de España y Portugal.

En cuanto al mandato del 30 de mayo, hay que velar para que el funcionamiento normal de la Comunidad sea salvaguardado y se seguirán los esfuerzos para conseguir un acuerdo del Consejo Europeo sobre la base de las propuestas de la Comisión.

En materia económica se procurará la realización y aplicación de una estrategia económica global que deberá abrir perspectivas de crecimiento y que estará basada en un estímulo de las inversiones productivas y en un mejoramiento de la competitividad; la Comisión se empeñará, también en un conjunto de medidas con el fin de asegurar una coordinación más eficaz de las políticas económicas nacionales y en un fortalecimiento de la compatibilidad de los objetivos de los Estados miembros con los de la Comunidad; se tratará de consolidar el sistema monetario europeo encaminando su desarrollo hacia la unión económica y monetaria y creando un Fondo monetario europeo; se dedicará a desarrollar la utilización del nuevo instrumento comunitario NIC, especialmente en beneficio de las pequeñas y medianas empresas.

En materia de empleo y política social, la Comisión prevé cierto número de acciones, pero estima que la reactivación del empleo pasa por la inversión y la creación de actividades nuevas; aparte del reexamen del funcionamiento del Fondo Social Europeo, se fija una política a favor del empleo de los jóvenes con el establecimiento de una «garantía social» durante los dos años que siguen al final de la escolaridad obligatoria.

La Comisión consagrará esfuerzos a la consolidación y realización del mercado interior, al establecimiento de condiciones de competencia sanas, a la simplificación de las formalidades de paso de las fronteras intracomunitarias, a la política del medio ambiente y a la puesta en práctica del segundo programa con respecto a los consumidores. También serán objeto de atención particular el desarrollo de las estrategias industrial, energética y de investigación científica y tecnológica, por su impacto en el empleo y pueden recibir una participación financiera comunitaria. Actuará, asimismo, en el sector de la agricultura, de la pesca, de los transportes y del presupuesto.

Respecto a la política regional, la revisión del Fondo Regional prevé un aumento de los recursos a él asignados y una mayor concentración de las acciones en las regiones con problemas estructurales particularmente graves o afectados por problemas de decadencia estructural.

Paralelamente al fortalecimiento de la cohesión interna de la Comunidad se pondrá el acento sobre la elaboración de posiciones comunes en el plano exterior en ámbitos como la política comercial común, relaciones con Estados Unidos y Japón, reactivación de las negociaciones Norte-Sur, lucha contra el hambre en el mundo, cooperación con América Latina y preparación de la renovación del acuerdo entre la Comunidad y los Estados ACP.

CRONICAS

La puesta en práctica de todas las opciones políticas previstas debe ir acompañada de un mejoramiento de los mecanismos institucionales. Principalmente se procurará el fortalecimiento del papel del Parlamento, el progreso en el proceso de decisión eficaz en el Consejo y un mejoramiento en el procedimiento de concertación legislativa. En fin, con tales condiciones se dará un nuevo impulso y se podrá llegar con éxito al fin de las negociaciones de ampliación con España y Portugal, que es el quinto objetivo prioritario.

El señor Thorn, en su exposición, advirtió que si el Consejo Europeo del mes de marzo no logra poner en marcha las tareas que se le encomienda en el marco del mandato del 30 de mayo (reactivar la integración europea, reorganizar en la fidelidad a sus principios de la política agrícola común y resolver las dificultades presupuestarias del Reino Unido), la Comunidad conocerá una «crisis de identidad y de futuro» frente a la cual la Comisión deberá tomar todas sus responsabilidades.

En el debate se consideró positivo el acento puesto en la lucha contra el paro, aunque se hizo notar que no es suficiente promover las inversiones, siendo necesario redistribuir el tiempo de trabajo. Por otra parte, se criticó la falta de referencia a las causas de la crisis y se señaló que los desequilibrios presupuestarios no deben ser corregidos por reembolsos sino por una nueva reactivación de las políticas; el señor Fanton calificó el programa de la Comisión de decepcionante al no poner el acento en el mal esencial que es el chantaje que el Reino Unido hace cada año, siempre el mismo, a la Comunidad y que la Comisión debería dar prueba de la misma firmeza que el gobierno británico, pues aunque se desencadenara una crisis, sería preferible a la «anemia perniciosa» que afecta hoy a la Comunidad; también se señaló que la carencia de la Comisión no está en la calidad de sus propuestas, sino en su incapacidad para persuadir al Consejo y a los gobiernos de la validez de sus razones.

Al término del debate el Parlamento adoptó dos resoluciones sobre «la necesidad urgente de realizar programas concernientes al mandato del 30 de mayo»; en una «se alegra de los acuerdos provisionales respecto a los aspectos no presupuestarios y no agrícolas del mandato» y en la otra se pide a la Comisión que «presente antes del 1 de julio de 1982 un programa de acción acompañado de su calendario preciso con miras a la utilización de los poderes ejecutivos que le son conferidos por los Tratados, en particular en los sectores social, económico, comercial, agrícola e industrial».

E. Informe sobre el Consejo Europeo de Bruselas (11).—El señor Martens, presidente en ejercicio del Consejo Europeo, como había hecho, por primera vez la señora Thatcher en diciembre de 1981, presentó al Parlamento, en su sesión del 19 al 23 de abril, un informe sobre el resultado del Consejo Europeo del 29 y 30 de marzo en Bruselas. Después de referirse a los temas tratados por el Consejo Europeo —situación económica, preparación de la cumbre de los países

(11) Bol. CE, 4-1982, p. 54 (punto 2.4.4), pp. 58-59 (punto 2.4.8); JOCE, C 125 de 17-5-1982 y Anexo núm. 284.

industrializados en Versalles, cooperación política europea, relaciones con los Estados Unidos—, expresó el deseo de que pueda llegarse, en tiempo oportuno, a una solución de la oposición al «mandato» que tenga en cuenta las posibilidades financieras y la facultad de contribuir de cada uno.

El señor Ortoli subrayó la importancia del hecho de que el Consejo Europeo haya evocado la crisis económica y la manera como Europa puede intentar combatirla. Pero en buen número, los parlamentarios manifestaron su desilusión y amargura por los resultados del Consejo Europeo, considerando sus declaraciones demasiado vagas y generales, que nada o casi nada se ha progresado para los acuerdos interinstitucionales Consejo-Comisión-Parlamento que permitan dar un margen de maniobra mayor a la asamblea.

El señor Tindemans, en contestación a los parlamentarios hizo especial hincapié en que sería preciso quitar al Consejo Europeo todo carácter sensacional y que sus reuniones deben convertirse en reuniones de rutina; en cuanto a las relaciones interinstitucionales declaró que se continúan haciendo estudios sobre la materia y que el diálogo sobre el conflicto presupuestario se va a establecer con la participación, no del ministro del presupuesto, sino del de relaciones exteriores que preside el Consejo, para poder tratar los problemas políticos.

F. Procedimiento de concertación (12).—La Comisión propuso, el 16 de diciembre de 1981, al Parlamento y al Consejo un proyecto de declaración común respecto a un nuevo procedimiento de concertación entre las tres instituciones. Esta nueva declaración debía reemplazar la de 4 de marzo de 1975, por la que el Parlamento, el Consejo y la Comisión habían establecido entre ellos un procedimiento de concertación destinado a asociar más eficazmente al Parlamento a la adopción de ciertos actos comunitarios importantes que tuviesen implicaciones financieras notables; pero el procedimiento no resultó satisfactorio y no funcionó. Ahora, el Parlamento elegido por sufragio directo ha reivindicado la extensión del procedimiento a los actos comunitarios importantes, tuvieran o no incidencias financieras notables.

La Comisión en su comunicación de 14 de octubre de 1981, relativa a las relaciones entre las instituciones de la Comunidad, propuso al Parlamento y al Consejo reexaminar el procedimiento de concertación a fin de proceder a las adaptaciones que lo hagan eficaz; la propuesta extiende tal procedimiento, conforme a los deseos del Parlamento, a todos los actos comunitarios importantes de alcance general y cuya adopción no es impuesta por actos preexistentes y podrá abrirse a petición del Parlamento, del Consejo o de la Comisión y no sólo cuando el Consejo piense separarse del parecer del Parlamento, como hasta ahora; en cuanto a la iniciación del procedimiento se hace una innovación importante, pues la primera reunión podrá tener lugar en una fase lo más precoz posible, una vez que el Consejo haya procedido a un estudio suficiente de la propuesta de la Comisión para

¶12) Bol. CE, 12-1981, pp. 11-12 (puntos 1.3.2 a 1.3.7), p. 75 (punto 2.3.2), p. 80 (punto 2.3.11); Bol. CE, 2-1982, p. 56 (punto 2.4.4), p. 57 (punto 2.4.6); JOCE, C 11 de 18-1-1982; JOCE, C 66 de 15-3-1982 y Anexo núm. 280.

CRONICAS

poder discutirla con los representantes del Parlamento y de la Comisión; incluso si es necesaria una segunda reunión de la comisión de concertación, las orientaciones comunes adoptadas después por el Consejo deberían ofrecer varias opciones y permitir así que se establezca una discusión útil y fructuosa; después de la última reunión se abre un plazo durante el cual el Parlamento puede emitir un nuevo parecer, al término del cual el Consejo tiene todo derecho de resolver definitivamente. La Comisión opina que el proyecto debe ser objeto de un procedimiento de examen especial, a través de representantes de alto nivel de cada institución, para encontrar un sector de acuerdo sobre el proyecto y presentar un informe al respecto, pero quedando, en cualquier caso, cada institución libre para definir su posición sobre la base de tal informe.

El Parlamento en su sesión del 14 al 18 de diciembre aprobó pedir al Consejo Europeo que le someta los asuntos para dar su dictamen y que respete los procedimientos de consulta y concertación y que participe una vez al año en un debate general del Parlamento sobre el estado de la integración europea y el papel de la Comunidad en la política internacional.

En el ámbito específico de los tratados, el Parlamento adoptó, en su sesión del 15 al 18 de febrero, una resolución sobre su participación en la negociación, tratados de adhesión o ratificación de los acuerdos entre la Comunidad y terceros países. El Parlamento pide, por ello, al Consejo y a la Comisión que celebren con él acuerdos institucionales por los que se comprometan a asociarlo a la concertación de todos los acuerdos celebrados sobre la base de los Tratados fundacionales de la Comunidad. En tal caso se establecería un procedimiento de participación simplificada para los acuerdos de tipo administrativo y técnico; para los otros acuerdos internacionales el Consejo debería tener el consentimiento del Parlamento para celebrarlos, no pudiendo, por tanto, elaborar ninguno sin tal consentimiento; mientras el Parlamento no tenga el poder de ratificar acuerdos, los textos de los mismos deberían serle presentados «para dictamen» después de la conclusión de la negociación pero antes de la firma y en caso de desacuerdo sería previsto un procedimiento de concertación.

El Parlamento pide, también, que se celebren acuerdos interinstitucionales con respecto a los tratados de adhesión, de modo que el Consejo consulte al Parlamento antes de resolver sobre la solicitud de adhesión y el Parlamento tendrá un debate de orientación antes de que se confíe a la Comisión el mandato de negociación; en el curso de las negociaciones el miembro competente de la Comisión transmitirá informes confidenciales y oficiosos sobre la evolución de las negociaciones a las comisiones competentes; después de la firma del tratado de adhesión, el Parlamento organizará un debate sobre la ratificación y el Consejo procurará que los Estados miembros no pongan en vigor ningún tratado al que se hayan opuesto 3/5 de los miembros del Parlamento.

Por último, el Parlamento pide que se concierten acuerdos internacionales sobre la transferencia de tecnología nuclear; la Comisión consultaría al Parlamento, aceptando, en caso de divergencia, no celebrar el acuerdo o iniciar nuevas negociaciones.

5 Elecciones al Parlamento (13).

Conforme al artículo 13 del Acta del 20 de septiembre de 1976, concerniente a la elección por sufragio universal del Parlamento Europeo, éste adoptó una resolución relativa a un proyecto de procedimiento electoral uniforme para la elección de los miembros del Parlamento. El proyecto prevé un modo de escrutinio proporcional y una división de los Estados miembros en circunscripciones plurinominales en las que sean elegidos un mínimo de tres representantes y un máximo de quince; el voto preferencial sería facultativo, así como la fijación de un umbral electoral. Todos los ciudadanos de un Estado miembro residentes en el territorio de la Comunidad tendrían el derecho al voto y podrían ejercerlo en el Estado miembro en el que posee la nacionalidad, independientemente de su lugar de residencia. Los Estados miembros concederían elegibilidad a sus ciudadanos, también independientemente de su lugar de residencia, en cambio podrían ser elegibles los ciudadanos en el Estado miembro en el que residen, pero en el que no poseen la nacionalidad, en la medida en que la duración de esa residencia fuera, al menos, de cinco años.

El proyecto de resolución presentado al Parlamento por el señor Seitlinger fue previamente debatido, coincidiéndose de forma general en el sistema proporcional, se afirmó, sin embargo, que el proyecto no tenía la más mínima posibilidad ante el Consejo y ante los Parlamentos nacionales, por no ser conforme al tratado al no proponer un procedimiento realmente uniforme debido a las posibilidades que se deja a los Estados miembros de derogar las reglas comunes. Se manifestó igualmente, que se hace un uso reprobable de los umbrales electorales y que no se llegó a fijar la edad mínima de elegibilidad. Fueron rechazadas numerosas enmiendas y dos aceptadas, relativas al derecho de voto y a la elegibilidad.

El Consejo, en su reunión del 26 y 27 de abril, procedió a un intercambio de opiniones sobre el procedimiento a seguir para el examen del proyecto presentado por el Parlamento; después de reconocer su importancia política y las dificultades que plantea, acordó comenzar su estudio sobre la base y conforme a los procedimientos del artículo 138 del TCEE, encargando tal examen a su grupo de alto nivel.

6. Otras cuestiones.

El Parlamento Europeo, en su sesión del 14 al 18 de diciembre de 1981, adoptó una resolución sobre la creación de nuevas comisiones, acordando no crear ninguna con todos los derechos antes del final del año 1982, porque haría aún más difícil la organización del trabajo del Parlamento. También adoptó otra resolución sobre la sede de las instituciones y los lugares de trabajo del Parlamento, encar-

(13) Bol. CE, 3-1982, p. 71 (punto 2.4.3), pp. 72-73 (puntos 2.4.4 y 2.4.5); Bol. CE, 4-1982, p. 54 (punto 2.4.2); JOCE, C 87 de 5-4-1982 y Anexo núm. 281.

gando a los organismos competentes, especialmente a la mesa directiva ampliada y sus comisiones competentes que prosigan el examen de las soluciones que han de ser consideradas para asegurar la puesta en práctica (14).

III. FINANCIACION DE LAS COMUNIDADES

1. Descargo por la ejecución de los ejercicios presupuestarios de 1978, 1979 y 1980.

El Parlamento Europeo, en su repetida sesión del 14 al 18 de diciembre, adoptó una resolución aprobando los informes del Tribunal de Cuentas concernientes a las actividades financieras y presupuestarias de la CECA para los ejercicios de 1978 y 1979, descargando a la Comisión por la actividad financiera de esos ejercicios; y aprovechó la ocasión para pedir que el control parlamentario sobre las actividades de la CECA sea reforzado (15).

En su sesión del 19 al 23 de abril, el Parlamento decidió, diferir la concesión del descargo a la Comisión por la ejecución del presupuesto del ejercicio de 1980 e invitó a ésta a que responda por escrito, antes del 1 de septiembre de 1982 a varias preguntas de orden político; la comisión de control presupuestario se pronunció en tal sentido de aplazamiento por considerar que no era el momento oportuno al faltar todavía elementos de juicio, como informes adecuados de la Comisión y el informe del Tribunal de Cuentas. De esta manera el Parlamento hace uso, por primera vez, de su poder en materia de descargo para diferir su concesión (16).

2. Presupuesto suplementario y rectificativo núm. 2 de 1981 (17).

En la sesión de diciembre de 1981, el Parlamento adoptó, en segunda lectura, el presupuesto suplementario y rectificativo núm. 2 de 1981. Con relación al proyecto de presupuesto elaborado por el Consejo en segunda lectura, el Parlamento reinscribe el crédito de 62 millones de Ecus destinado a financiar el programa de ayudas sociales ligadas a la reestructuración de la siderurgia, lo que aceptó el Consejo. Aunque el Parlamento votó, una vez más, una modificación que suprime la referencia a una base jurídica distinta necesaria para la ejecución del crédito de 40 millones de Ecus destinado a la acción especial de ayuda alimenticia a favor de los países menos avanzados, adoptó el dictamen requerido sobre la proposición presentada por la Comisión al Consejo que permite así la realización de la acción misma.

Respecto a la ayuda urgente a Polonia de 10 millones de Ecus, el Parlamento

(14) Bol. CE, 12-1981, p. 75 (punto 2.3.3), p. 80 (punto 2.3.11); JOCE, C 11 de 18-1-1982.

(15) Bol. CE, 12-1981, pp. 80-81 (punto 2.3.11); JOCE, C 11 de 18-1-1982.

(16) Bol. CE, 4-1982, p. 52 (punto 2.3.5), p. 54 (punto 2.4.4), pp. 56-57 (punto 2.4.6); JOCE, C 125 de 17-5-1982 y Anexo núm. 284.

(17) Bol. CE, 12-1981, p. 97 (punto 2.3.37); JOCE, L 371 de 28-12-1981; JOCE, C 11 de 18-1-1982.

CRONICAS

no votó la modificación que hubiera agregado esa suma al presupuesto, pero dado que esa ayuda es en forma de suministro de productos alimenticios, aceptó la fórmula preconizada por el Consejo de sacar esos 10 millones de los créditos disponibles del FEOGA, sección «garantía».

Sobre la base de este presupuesto suplementario y rectificativo, los créditos autorizados a título del presupuesto del ejercicio de 1981 ascienden a 19.986 millones de Ecus por compromisos y a 18.434 millones de Ecus por pagos; de ahí que la tasa financiera sobre los recursos propios IVA, en el límite del tope del 1 %, alcanza alrededor del 0,78 %. El 21 de diciembre de 1981, el presidente del Parlamento dio por establecida la adopción definitiva de tal presupuesto.

3. Presupuesto de 1982.

En el período de sesiones de diciembre de 1981, el Parlamento procedió a la segunda lectura del proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1982. Se votaron una serie de modificaciones que aumentaron los créditos del proyecto adoptado en segunda lectura por el Consejo de 253.691.287 Ecus por compromisos y de 225.880.686 Ecus por pagos. Se refieren principalmente al Fondo Social, 68,76 millones de Ecus en créditos por compromisos y 52,23 millones de Ecus en créditos por pagos; el Fondo Regional 18,55 millones de Ecus en créditos por compromisos y 46 millones de Ecus en créditos por pagos; a las medidas sociales ligadas a la reestructuración de la siderurgia, 50 millones de Ecus; y la ayuda alimenticia, 31,4 millones de Ecus. En los sectores de la energía y de los transportes el Parlamento restableció los créditos inscritos por él en la primera lectura.

El Parlamento definió su margen de maniobra y sus posibilidades de modificaciones, al no considerar como gastos obligatorios sino los que son clasificados así por las tres instituciones afectadas. Pero la posición del Consejo no es la misma y en su reunión del 21 de diciembre, decidió dirigir una carta al presidente del Parlamento pidiéndole que aplazara la adopción del presupuesto hasta que se pudiera encontrar un acuerdo sobre la fijación de nuevas tasas para los créditos por compromisos y por pagos, teniendo en cuenta la clasificación de los gastos ligados a ellos.

El 21 de diciembre el presidente del Parlamento dio por adoptado definitivamente el presupuesto del ejercicio de 1982, quedando los créditos por compromisos fijados en 23.260.133.140 Ecus y los créditos por pagos en 21.984.441.540 Ecus. La tasa de IVA asciende al 0,9248 %.

La última fase del procedimiento presupuestario quedó marcada por las dificultades procedentes de las diferencias de opinión sobre la clasificación de los gastos en obligatorios y no obligatorios; las tres instituciones afectadas decidieron entablar una concertación sobre ese tema que debería terminarse antes de la apertura del procedimiento presupuestario para 1983. El relator del presupuesto señor Spinelli, recordó que el Parlamento no podía considerar como obligatorios más que los gastos así considerados según el Tratado, resultando, por tanto, como no obligatorios una serie de gastos que el Consejo había incluido como tales, de

CRONICAS

modo que quedaba un margen de 350 millones, frente a la postura del Consejo que con su clasificación quedaba agotado el margen del Parlamento.

En el debate el presidente en ejercicio del Consejo atacó las tesis del Parlamento y mantuvo que el margen disponible por el Parlamento no era, por tanto, de 374 millones de Ecus en créditos por compromisos y 448 millones en créditos por pagos, sino 49 y 123 millones, respectivamente. La comisión parlamentaria de presupuestos insistió en su planteamiento, pero varios grupos parlamentarios buscaban fórmulas de compromiso. Se dijo que el problema que se planteaba no era simplemente una suma, sino una cuestión de poder presupuestario; sobre el importe de los gastos se criticó el estancamiento del presupuesto y que las reducciones realizadas por el Consejo eran injustificables y que sólo una política regional adecuada podría ayudar a combatir el paro; se denunció la hipocresía del Consejo que acepta ciertas orientaciones del Parlamento, y luego rechaza los créditos correspondientes; respecto a la transferencia de créditos del presupuesto general al presupuesto CECA, para medidas sociales ligadas a la reestructuración de la siderurgia, se estimó que eso suponía hacer pagar al contribuyente y no a las empresas de ese sector.

El presupuesto al fin adoptado, significó una modificación del proyecto al que se le agregaron 224 millones de Ecus por pagos y 252 millones por compromisos. En la resolución correspondiente, tras recordar su posición sobre la clasificación de los gastos y la necesidad de una inclusión en el presupuesto de las operaciones de empréstitos y préstamos y afirmar la voluntad de concertar con el Consejo sobre esos dos puntos, el Parlamento «comprueba que el conjunto de los gastos no obligatorios queda por debajo del margen de maniobra del Parlamento y que el procedimiento previsto para la adopción termina así». El presidente del Consejo estimando, al contrario que el «margen» había sido rebasado, consideró que el procedimiento no había terminado y el Consejo en su reunión del 21 de diciembre dirigió una carta al presidente del Parlamento pidiéndole que difiriera la adopción del presupuesto, pero ese mismo día, como se ha señalado, había sido ya adoptado definitivamente (18).

El 26 de enero el Consejo examinó la situación presupuestaria así planteada y, para entablar un diálogo fructífero con el Parlamento, juzgó deseable que la acción de los Estados miembros sea coordinada y, particularmente, que todos acepten efectuar sus pagos íntegramente sobre la base del presupuesto adoptado. El acuerdo alcanzado permite asegurar el funcionamiento normal de la Comunidad y evitar la dispersión de las posiciones de los Estados miembros; este acuerdo permitió también, tomar la decisión de abrir con el Parlamento un diálogo sobre la cuestión de la clasificación de los gastos. Sin embargo, el Consejo, estimando que no podía comprometerse por la vía del diálogo sin incluir un elemento de protección de sus derechos sobre el presupuesto, decidió presentar un recurso ante el Tribunal de Justicia contra ese presupuesto y las condiciones con las que fue votado por el Parlamento y adoptado e, igualmente, presentó un recurso «conservatorio» contra la Comisión, por si no prosperase el anterior, impugnando el

(18) Bol. CE, 12-1981, pp. 75-76 (puntos 2.3.4 y 2.3.5), pp. 97-98 (punto 2.3.38) y cuadros 10 y 11 en pp. 99 y 100.

CRONICAS

primer acto de ejecución del presupuesto de 1982 llevado a cabo por la Comisión: una decisión del 20 de enero, relativa a un adelanto del FEOGA para el pago de primas de no comercialización de la leche (19).

El diálogo interinstitucional sobre el presupuesto de 1982 comenzó a nivel de presidentes de las tres instituciones con reuniones el 5 de marzo y el 21 de abril en las que se perfiló una orientación común en cuanto al procedimiento y calendario a seguir. En su informe al Consejo el 26 de abril, el presidente hacía saber que la reunión del Consejo «presupuesto» prevista para el 11 de mayo, fijaría un mandato de negociación a la Presidencia; la fase final de negociación tendría lugar a mediados de junio mediante una reunión conjunta del Consejo y una delegación del Parlamento (20).

4. Presupuesto de 1983 (21).

De conformidad con el artículo 203, apartado 9 del Tratado y previa consulta al Comité de política económica, la Comisión comprobó, el 22 de abril, que el porcentaje máximo de aumento de los gastos no obligatorios quedaba establecido en 11,8 % para el ejercicio de 1983. El porcentaje deriva de la media aritmética de la evolución del P.I.B. de la Comunidad en 1981 y de la progresión de los presupuestos de los Estados miembros.

La Comisión comenzó el 28 de abril sus deliberaciones sobre el anteproyecto de presupuesto para 1983; mantuvo como orientación un crecimiento moderado de los gastos agrícolas y correlativamente un fuerte incremento de los créditos destinados a las otras políticas comunes y a las medidas estructurales.

El Parlamento adoptó en su sesión del 19 al 23 de abril una resolución sobre sus orientaciones para ese presupuesto después de oír el informe del Relator (R. Jackson) que se centra en la lucha contra el paro y se aumenta considerablemente el volumen de los créditos del Fondo Social. Los socialistas manifestaron estar dispuestos a apoyar hasta un aumento del 130 % de tales créditos si esa mejora se añade a las ayudas nacionales existentes y criticaron el informe del Relator de poco riguroso. El PPE anunció que se pronunciará por un neto aumento de los créditos del Fondo Social que no puede aún evaluar exactamente. Los comunistas, apoyando, también como eje, la lucha contra el paro, excluyeron, sin embargo, toda perspectiva demagógica y utópica, considerando, además, inevitable el debate sobre el aumento necesario de las disponibilidades financieras de la Comunidad. Por los liberales se hizo ver que convenía aumentar los recursos propios de la Comunidad, pero con la condición de acordar nuevas políticas comunes.

En el sector de la política agrícola se adoptó una modificación según la cual los créditos FEOGA «orientación» deben ser concentrados prioritariamente en las regiones menos desarrolladas de la Comunidad o servir para mejorar la gestión de los mercados agrícolas.

(19) Bol. CE, 1-1982, p. 47 (punto 2.3.1); Bol. CE, 2-1982, p. 53 (punto 2.3.1).

(20) Bol. CE, 4-1982, p. 52 (punto 2.3.4).

(21) Bol. CE, 4-1982, pp. 51-52 (puntos 2.3.1 a 2.3.3), p. 54 (punto 2.4.4), pp. 57-58 (punto 2.4.7); JOCE, C 125 de 17-5-1982 y Anexo núm. 284.

CRÓNICAS

5. Presupuesto operacional CECA.

En la sesión de diciembre del Parlamento el Relator señor Nord, observando la separación entre las necesidades financieras del sector y los recursos propios existentes en la CECA, propuso una inclusión en el presupuesto de las operaciones de préstamos de la CECA, la transferencia a la Comunidad de los derechos de aduanas recaudados sobre los productos CECA y la financiación de las medidas sociales por una transferencia del presupuesto general. En el debate se planteó que había que desarrollar la investigación común, estimular la extracción de carbón incluso no rentable a corto plazo, y dar prioridad a las medidas de seguridad a favor de los mineros.

La Comisión, una vez conocido el dictamen del Parlamento y las reacciones del Comité consultivo CECA, decidió, el 21 de diciembre, mantener las tasas de los gravámenes para 1982 en 0,31 %. Teniendo en cuenta otros recursos ordinarios, así como los recursos extraordinarios de 50 millones de Ecus, transferidos del presupuesto general a la CECA, el presupuesto operacional CECA asciende a 268 millones de Ecus. El presupuesto fue completado, como consecuencia de la resolución de diciembre del Parlamento, añadiendo una reserva que menciona las necesidades suplementarias que pueden ser financiadas por los recursos de derechos de aduana sobre los productos CECA; una propuesta en tal sentido se encuentra ante el Consejo desde 1978 y representa lo correspondiente a seis meses de recaudación estimada de esos derechos de aduana, o sea, 25 millones de Ecus (22).

El Consejo adoptó el 23 de febrero una decisión referente a una contribución de 62 millones de Ecus para el presupuesto de la CECA, con cargo al presupuesto general; esta decisión permitirá, a reserva de trasladar tal importe al ejercicio de 1982, gastar el crédito de los 62 millones en el presupuesto rectificativo y suplementario núm. 2 de 1981 destinado a ser trasladado a la CECA para financiar medidas sociales en relación con las acciones de reestructura siderúrgica (23).

6. Reglamento financiero (24).

El Tribunal de Cuentas adoptó, el 18 de febrero, un dictamen, sobre una propuesta de reglamento financiero, del Consejo, que modifica el mismo en cuanto a la nomenclatura presupuestaria.

Por su parte, el Parlamento adoptó, en su sesión del 19 al 23 de abril, una resolución sobre los problemas de derecho y de política presupuestaria vinculados

(22) Bol. CE, 12-1981, p. 75 (punto 2.3.4), p. 77 (punto 2.3.6), p. 98 (punto 2.3.39); JOCE, C 11 de 18-1-1982; JOCE, L 374 de 30-12-1981.

(23) Bol. CE, 2-1982, p. 53 (punto 2.3.2).

(24) Bol. CE, 2-1982, p. 73 (punto 2.2.24); Bol. CE, 4-1982, p. 52 (puntos 2.3.6 y 2.3.7), p. 60 (punto 2.4.10); JOCE, C 122 de 13-5-1982; JOCE, C 125 de 17-5-1982 y Anexo núm. 284.

CRONICAS

a dos propuestas de reglamento relativas a la concesión de un apoyo financiero a proyectos de demostración que permitan realizar economías de energía o la explotación de fuentes alternativas de energía.

IV. COOPERACION POLITICA

1. Conferencia de Seguridad y Cooperación Europea (25).

El Consejo Europeo de los días 29 y 30 de marzo, en Bruselas, lamentó que las violaciones de los principios del Acta Final de Helsinki, particularmente la represión en Polonia, hayan impedido llegar en Madrid a resultados positivos y hayan hecho correr el riesgo de poner en peligro el proceso de la CSCE en su conjunto. Observa que el aplazamiento de la reunión de Madrid ha sido necesario para preservar el proceso de la CSCE. El objetivo de los Diez sigue siendo la adopción de un documento sustancial y equilibrado. Y expresan la esperanza de que cuando se reanude la reunión de Madrid, en noviembre, las circunstancias serán más propicias para una conclusión positiva.

2. Conflicto de las Islas Malvinas (Falkland) (26).

Los ministros de relaciones exteriores de los Diez, la Comisión y el Parlamento, con motivo de la ocupación argentina de las Islas Malvinas, exhortaron a este país a que se ajuste a la resolución 502 del Consejo de Seguridad, cesando las hostilidades y retirando las tropas de las Islas para buscar una solución diplomática. La Comunidad tomó algunas medidas de embargo respecto de las importaciones originarias de la Argentina y al envío de armas y equipo militar que se aplicaría por los Diez.

El señor Davignon, en su intervención ante el Parlamento el 21 de abril, aclaró que las medidas tomadas en solidaridad con el Reino Unido no se pueden interpretar como una acción contra la América Latina o contra los países en desarrollo ni como una manifestación de proteccionismo.

El 2 de abril, los Diez, en el marco de la cooperación política, adoptaron la declaración siguiente: «Los ministros de relaciones exteriores de los Diez condenan la intervención armada del gobierno argentino en las Islas Falkland, violando la declaración hecha el 1 de abril por el presidente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, quien sigue ocupado de esa cuestión.

Hace un llamamiento apremiante al gobierno argentino para que retire inmediatamente sus fuerzas y se conforme al llamamiento del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que pide abstenerse del uso de la fuerza y que se continúe buscando una solución diplomática».

(25) Bol. CE, 3-1982, p. 20 (punto 1.3.6 [3]).

(26) Bol. CE, 4-1982, pp. 7-8 (puntos 1.1.1 a 1.1.8), p. 50 (punto 2.2.65), pp. 54-55 (puntos 2.4.4 y 2.4.5), p. 63 (punto 2.4.14); JOCE, C 125 de 17-5-1982 y Anexo núm. 284; JOCE, L 102 de 16-4-1982.

CRONICAS

El día 10 de abril los ministros confirmaron su posición a través de una declaración de la Presidencia belga y confirmada el 20 del mismo mes tras una reunión informal de los ministros de relaciones exteriores.

El 6 de abril, la Comisión hizo la siguiente declaración: «La Comisión de las Comunidades Europeas condena la intervención armada de Argentina contra un territorio británico ligado a la Comunidad, intervención iniciada violando el derecho internacional y los derechos de los habitantes de las Islas Falkland. La Comisión expresa su solidaridad con el Reino Unido. Hace un llamamiento apremiante al gobierno argentino para que se conforme a la resolución del Consejo de Seguridad, ordenándole que retire sus tropas de las Islas y prosiga la búsqueda de una solución diplomática. Manifiesta la esperanza de que la Organización de los Estados Americanos unirá sus esfuerzos para hacer prevalecer, por vía diplomática, una solución conforme a derecho».

A su vez, el Parlamento Europeo, tras el correspondiente debate, adoptó, en su sesión de abril (día 22), una resolución en la que, insistiendo en la resolución 502 del Consejo de Seguridad en los términos de las otras dos instituciones comunitarias y de conformidad con el acuerdo de embargo:

«... 1. Condena sin reserva la invasión de las Islas Falkland;

...

3. Subraya la importancia de la solidaridad comunitaria que ha aparecido en las acciones del Consejo de Ministros;

...

5. Invita a la Comisión y al Consejo que continúen el examen de la posibilidad de tomar nuevas medidas;

6. Insiste en la necesidad, dentro de la búsqueda de una solución, que se tenga plenamente en cuenta los deseos de los habitantes de las Falkland;

...»

Al Parlamento se habían presentado dos resoluciones: una común a los grupos liberal y cristiano-demócratas europeos, y otra presentada por el grupo socialista; entre ellas existía una casi absoluta identidad, pero fue aprobada la resolución común que no pedía, como la socialista, la suspensión de las operaciones navales por parte del Reino Unido en pie de igualdad con la retirada argentina, sino que, de manera más matizada, decía que la retirada de las fuerzas armadas argentinas llevaría a la suspensión de las operaciones navales por el Reino Unido, punto que en definitiva fue el eje de todo el debate.

3. Polonia (27).

Como consecuencia de la proclamación del «estado de guerra» en Polonia, el 13 de diciembre, los Diez reunidos el 14 y 15 del mismo mes en Londres, se declararon afectados por los nuevos acontecimientos; en un segundo comunicado, el

[27] Bol. CE, 12-1981, pp. 12-14 (puntos 1.4.1 a 1.4.6), p. 74 (puntos 2.2.62 y 2.2.64), p. 75 (punto 2.3.4), pp. 77-78 (punto 2.3.7); Bol. CE, 14-1982, p. 48 (punto 2.4.2), pp. 50-51 (puntos 2.4.7 y 2.4.10).

CRONICAS

4 de enero, los ministros subrayaron su total reprobación de la evolución de la situación polaca. El Parlamento adoptaba, en su sesión de diciembre (día 17), una resolución condenatoria de la instauración del «estado de guerra».

En los 12 párrafos del comunicado de los ministros de relaciones exteriores, del día 4 de enero, se reprueba la situación producida; se toma nota de las declaraciones de los dirigentes polacos sobre el diálogo que entablarían con todos los componentes de la nación polaca y la falta del mismo, violándose el Acta de Helsinki, la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos; se hace un llamamiento a las autoridades polacas para que levanten la ley marcial, liberen a los detenidos como consecuencia de ella y restauren un diálogo real con la Iglesia y Solidaridad; se declara que los acontecimientos sobrepasan el marco polaco, afectando gravemente a las relaciones internacionales y se observa con preocupación y reprueban las presiones de la URSS y de otros países del Este contra Polonia; se hace una solemne advertencia contra una posible intervención del Pacto de Varsovia que agravaría más la situación; los Diez se muestran solidarios con el pueblo polaco al que le seguirán prestando ayuda humanitaria; toman nota de las medidas económicas decididas por Estados Unidos contra la Unión Soviética; se considerarán nuevas medidas según la evolución de la situación polaca, teniendo en cuenta, también, la política comercial comunitaria respecto a la URSS; se manifiesta el haberse hecho un llamamiento a las autoridades polacas a través de la Presidencia del Consejo y de los Estados miembros de la Comunidad, para que sean suprimidas las restricciones anormales e inaceptables impuestas a las embajadas, a los representantes de la prensa y a las comunicaciones aéreas, específicamente; por último, los Diez estudiarán la situación de los polacos que se encuentran fuera de su país y no desean regresar a él mientras persista tal situación.

El Parlamento, en su resolución del 17 de diciembre, se muestra gravemente preocupado por las medidas tomadas por las autoridades polacas (estado de guerra, establecimiento de una junta militar, detenciones), lo que constituye un grave golpe para resolver pacíficamente la crisis polaca a través de un proceso de renovación y democratización de la sociedad y del Estado; condena los riesgos que tales acontecimientos pueden acarrear a la seguridad y a la cooperación; recuerda sus resoluciones de septiembre de 1980 y mayo de 1981 en contra de toda injerencia exterior en Polonia; por todo ello condena las medidas tomadas por las autoridades polacas y pide que se levante el «estado de guerra», que se ponga en libertad a las personas detenidas y que se restablezcan las libertades civiles y sindicales.

La resolución fue adoptada por una amplia mayoría, no participando en la votación los comunistas franceses. Del debate, además de la unánime condena de los hechos de manera firme o más matizada (comunistas franceses), cabe destacar la declaración de que la responsabilidad de la situación de Polonia, lo mismo que la

Bol. CE, 3-1982, p. 20 (punto 1.3.6); Bol. CE, 4-1982, p. 60 (punto 2.4.11); JOCE, L 356 de 11-12-1981, JOCE, C 11 de 18-1-1982; JOCE, C 40 de 15-2-1982 y Anexo núm. 279; JOCE, C 125 de 17-5-1982 y Anexo núm. 284.

de Afganistán, cae sobre la debilidad de Occidente y es necesario hacer presión sobre las autoridades soviéticas (señor Habsburg); el señor Panella manifestaría que no se trata solamente de un problema interno de Polonia, sino que es también un problema europeo; y según el señor Poniatowski, los acontecimientos son una tentativa de instaurar una dictadura nacional para evitar una dictadura extranjera y que, para su desgracia, Polonia es un país occidental que defiende las ideas de justicia y libertad en que se funda nuestra civilización común, concluyendo que es necesario utilizar todos los medios de presión de que se disponga, económicos, financieros, tecnológicos, para ayudar a Polonia, porque sus libertades son las de toda Europa.

De nuevo el Parlamento, en su sesión del 18 al 22 de enero, debatió una propuesta de resolución presentada por el grupo RPE en la que se pedía que una delegación del Parlamento visitase Polonia para informarse de la situación real y del uso que se hace de la ayuda alimenticia prestada por los Diez. El señor Thorn explicó aspectos concretos sobre la ayuda de la Comunidad y sus condiciones. Al término del debate se aprobó una resolución pidiendo que se declarase el día 30 de enero de 1982 «día de solidaridad» con el pueblo polaco.

El Consejo Europeo de marzo, en Bruselas, observó que la situación de Polonia sigue afectando a las relaciones Este-Oeste y a las relaciones de los Diez con este país y la URSS; recordó sus anteriores declaraciones sobre Polonia y renovó su llamamiento a las autoridades polacas; asimismo, tomó nota de las recientes declaraciones de estas autoridades respecto a la posibilidad de salida de las personas detenidas, rechazando todo intento de hacer presión sobre los interesados que sería interpretado como una nueva agravación de la situación.

En su sesión de abril el Parlamento adoptó una resolución sobre las manifestaciones no violentas y pacíficas de jóvenes europeos en varias capitales de los países del bloque de Varsovia.

4. Turquía (28).

En su sesión de enero el Parlamento debatió una resolución presentada por el señor Panella sobre la situación de Turquía, ante la que no se pueden cerrar los ojos porque la realidad es la de la muerte y la de una violencia cada vez más numerosa. El señor Tindemans, como presidente del Consejo, recordó las decisiones que éste había tomado, en particular el rechazo de concluir el 4.º protocolo financiero con ese país, que ya había sido rubricado; anunció que había explicado la postura de los Diez al ministro turco de relaciones exteriores y que las autoridades turcas habían anunciado un referéndum para el año próximo. Se adoptó una resolución sobre la condena a muerte de 52 dirigentes sindicales.

(28) Bol. CE, 1-1982, pp. 59-60 (punto 2.4.7); Bol. CE, 2-1982, p. 52 (punto 2.2.48); Bol. CE, 3-1982, pp. 21-22 (punto 1.3.6), p. 66 (punto 2.2.39), p. 69 (punto 2.2.54); JOCE, C 40 de 15-2-1982 y Anexo número 279.

CRÓNICAS

En la reunión del 23 de febrero en Bruselas, los ministros de relaciones exteriores de los Diez encargaron al presidente una misión en Turquía para comunicar a las autoridades turcas su preocupación por la evolución de la situación del país y expresar su esperanza de que pronto se progrese en el restablecimiento de la democracia y el respeto de los derechos humanos.

El Consejo Europeo de marzo, recibió el informe del presidente del Consejo sobre esa misión, llevada a cabo el 19 de marzo, en el que se señala que sus interlocutores turcos habían asegurado el regreso a la democracia, en el plazo de dos años a más tardar, que el referéndum para aprobar la constitución democrática tendría lugar en noviembre de 1982 y las elecciones legislativas en el otoño de 1983 o, al menos, en la primavera de 1984.

5. Cercano Oriente (29).

Los ministros de relaciones exteriores tras su reunión del 14 y 15 de diciembre, hicieron pública una declaración sobre las alturas del Golán, en la que deploran vigorosamente la decisión del gobierno y parlamento israelí de extender «el derecho, la competencia y la administración israelí» al Golán; tal extensión que equivale a una anexión es contraria al derecho internacional y, por consiguiente, nula.

En la reunión de ministros del 23 de marzo se expresó la inquietud por la situación en Cercano Oriente, especialmente en Cisjordania.

El Consejo Europeo del mismo mes de marzo hizo suya la preocupación por los acontecimientos de Cisjordania, haciendo un llamamiento para que termine la espiral de violencia y represión, denunciando las medidas impuestas a la población palestina; pide también, que se renuncie a la violencia en el Líbano, respetándose su soberanía e integridad territorial; reafirma la voluntad de los Diez de contribuir al establecimiento de una paz justa y duradera en el Cercano Oriente; y considera positiva la participación de países de la Comunidad en la fuerza multinacional de observadores en el Sinaí.

El 25 de abril, los Diez hicieron pública una resolución sobre el bombardeo israelí del Líbano, en la que se reprueban el ataque aéreo israelí del 21 anterior que atenta gravemente a la soberanía e integridad territorial del Líbano; y piden insistentemente a Israel y a las otras partes que renuncien a esos actos de fuerza. En la reunión del día 27 del mismo mes de abril, los ministros de relaciones exteriores hicieron dos declaraciones: una, respecto a la retirada de las fuerzas israelíes del Sinaí y otra sobre el rechazo de las autoridades paquistaníes a admitir en su país a un miembro de una delegación del Parlamento Europeo (el señor Israel).

En la sesión de abril, el Parlamento Europeo adoptó, también, una resolución sobre el Líbano.

(29) Bol. CE, 12-1981, p. 74 (punto 2.2.68); Bol. CE, 3-1982, p. 21 (punto 1.3.6), p. 69 (punto 2.2.54); Bol. CE, 4-1982, p. 50 (puntos 2.2.66 y 2.2.67), p. 60 (punto 2.4.11); JOCE, C 125 de 17-5-1982 y Anexo núm. 284.

CRONICAS

6. Afganistán (30).

El Parlamento Europeo en la sesión de diciembre adoptó una resolución sobre la conmemoración del 21 de marzo de 1982 como día de Afganistán, iniciativa que fue sostenida por los ministros de relaciones exteriores en su reunión del 23 de febrero.

El Consejo Europeo de marzo, conmemorando este día internacional de Afganistán, llama particularmente la atención sobre la trágica situación de ese país, que cada vez se hace más grave por la represión y el aumento del número de refugiados; la solución política no puede llegar más que por la retirada total de las tropas soviéticas y el respeto a la independencia, soberanía y no alineamiento de Afganistán; el Consejo Europeo reafirma la posición adoptada en sus reuniones de Luxemburgo y Londres y la voluntad de los Diez de contribuir a un arreglo aceptable; denuncia la actitud negativa de la URSS que ha rechazado las propuestas de los Diez, del Movimiento de los no alineados, de la Conferencia Islámica y de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

7. América Central (31).

Igualmente, el Consejo Europeo de marzo examinó la situación de América Central cuyas continuas tensiones son causa de preocupaciones; acoge con interés toda iniciativa que ponga fin a tal situación restaurando la paz en la región, salvaguardando la soberanía nacional y la voluntad de los pueblos; considera necesario que la comunidad internacional atienda a dar solución a los graves problemas económicos y desigualdades sociales, causa de todos los males de esos países y se congratula de los esfuerzos realizados para ello por el grupo de Nassau; manifiesta que la ayuda prestada por la Comunidad y los Estados miembros a América Central y al Caribe, debería ser coordinada y aumentada en el límite de sus posibilidades y para ello encarga a los ministros de relaciones exteriores que definan, sobre la base de las propuestas de la Comisión, las modalidades en que se ha de prestar la ayuda comunitaria.

8. Otras cuestiones.

El Parlamento Europeo en la sesión de diciembre adoptó una resolución sobre Africa Austral y sobre la situación del académico soviético Sajarov (32).

(30) Bol. CE, 12-1981, p. 74 (punto 2.2.64), p. 81 (punto 2.3.12); Bol. CE, 2-1982, p. 52 (punto 2.2.49); Bol. CE, 3-1982, pp. 20-21 (punto 1.3.6), p. 69 (punto 2.2.54); JOCE, C 11 de 18-1-1982.

(31) Bol. CE, 3-1982, p. 21 (punto 1.3.6), p. 69 (punto 2.2.54).

(32) Bol. CE, 12-1981, p. 74 (punto 2.2.64), p. 81 (punto 2.3.12); JOCE, C 11 de 18-1-1982.

CRÓNICAS

En la sesión del 8 al 12 de marzo, el Parlamento adoptó cuatro resoluciones sobre la situación de los partidos políticos en Uruguay, la situación en El Salvador, la situación en Kampuchea y sobre los refugiados del mar de la China (33).

[33] Bol. CE, 3-1982, p. 69 (punto 2.2.55), p. 75 (punto 2.4.10); JOCE, C 87 de 5-4-1982 y Anexo núm. 281.